



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	DIANA MARÍA GARCÍA MATTA
DEMANDADO:	MAURICIO SALAMANCA RUBIO
RADICACIÓN:	2022-00772
PROVIDENCIA:	N° 265
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ARTS. 372 Y 373 (10/mar./2023)

El proceso ingresó al despacho con notificación del curador y la contestación en tiempo; en efecto, se tendrá por notificado al curador desde el 15 de diciembre de 2022, quien presento contestación dentro del término, el 16 de diciembre de 2022.

De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que se notificó personalmente al curador el 15 de diciembre de 2022, quien presento contestación dentro del término, el 16 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **DECLARACIÓN DE PARTE:** De la señora DIANA MARÍA GARCÍA MATTA.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - INGRID MAYERLY GARCÍA MATTA.
 - NICOLÁS SALGADO ALZATE.
- ✓ Se **NIEGA** la solicitud especial de testimonio de la menor MARIANA SALAMANCA GARCÍA, como quiera que se decretara la entrevista de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

b. Por parte del curador:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Las aportadas con la demanda.
- ✓ **INTERROGATORIO DE LARTE:** De la señora DIANA MARÍA GARCÍA MATTA.

c. De oficio:

- ✓ **ENTREVISTA:** De la menor MARIANA SALAMANCA GARCÍA, para lo cual deberá citarse al defensor de familia adscrito al despacho.



TERCERO: SEÑALAR el viernes, **10 de marzo de 2023 a las 2:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 6 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No.5**

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA